

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, Le informo que en el presente proceso se encuentra vencido el término de traslado, habiéndose allegado escrito de contestación de manera extemporánea. Dígnese PROVEER.

Santa Bárbara, Ant, Cinco (5) de enero de dos mil veintidós (2021)

RICARDO QUINTANA PÉREZ
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, Cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Fijación de cuota alimentaria
Demandante	Dora Elena Román Cardona
Demandado	Jorge Eliecer Ayala González
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00100 00
Providencia	Sustanciación No. 17
Decisión	Fija fecha de audiencia

En virtud a la constancia secretarial que antecede y conforme lo dispuesto en el artículo 392 ibid, se procede a la fijación de audiencia para evacuar las actividades advertidas en los artículos 372 y 373 de la disposición normativa en comento, **que tendrá lugar de manera virtual a través de la plataforma Microsft Teams el día MARTES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00AM).**

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL: Téngase como tal los documentos aportados con la demanda.

TESTIMONIAL: En la audiencia señalada se recepcionará el testimonio de las siguientes personas:

1. DANIELA ANDREA AYALA ROMÁN. C.C. 1042066841
Correo electrónico danielaandreaayalar@gmail.com.

2. JULIETH CAROLINA CALLE ROMÁN. C.C.1042060237
Correo electrónico julithcarolinacr@hotmail.es

Cítese conforme lo dispone el inciso 2º del artículo 187 y el artículo 217 ibíd.

Por la parte demandada, no hay pruebas que decretar, habida consideración que el escrito de contestación no fue tenido en cuenta porque fue presentado en forma extemporánea.

NOTIFÍQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 002 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 06 DE ENERO DE 2022. A LAS 8: 00 A.M. _____ Secretario 
--

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3a90e892353952a83b0eee77fdfe0901334c07e8bf37f3e81ead3a
3ac419d89e

Documento generado en 05/01/2022 04:54:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>